

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a Peter Hans Hennings, conmutando la pena privativa de libertad que le fué impuesta en la expresada sentencia por la de tres años y seis meses de prisión menor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1670/1970, de 21 de mayo, por el que se indulta a Berta Santamaría Martínez.*

Visto el expediente de indulto de Berta Santamaría Martínez, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco, como autora de un delito de allanamiento de morada, con la concurrencia de la circunstancia atenuante de enajenación incompleta, a la pena de seis meses de arresto mayor, multa de dos mil quinientas pesetas y privación de residir en Madrid durante cinco años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a Berta Santamaría Martínez de la privación de residir en Madrid durante cinco años, que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1671/1970, de 21 de mayo, por el que se indulta a Matilde Fuentes Prieto de la pena pendiente de cumplimiento.*

Visto el expediente de indulto de Matilde Fuentes Prieto, condenada por la Audiencia Provincial de Madrid en sentencia firme de seis de julio de mil novecientos sesenta y siete, como autora de un delito de infanticidio, a la pena de dos años de prisión menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

Oído el Ministerio Fiscal y de acuerdo con el parecer del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a Matilde Fuentes Prieto del resto de la pena privativa de libertad que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1672/1970, de 21 de mayo, por el que se indulta a Albino José Pérez Rodríguez de la prisión subsidiaria que le falta por cumplir.*

Visto el expediente indulto de Albino José Pérez Rodríguez, sancionado por el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación de Pontevedra, en el expediente número ochocientos ocho del año mil novecientos cincuenta y nueve, como autor de una infracción de contrabando de menor cuantía, a la multa de cuarenta y dos mil trescientas noventa y tres pesetas, con la subsidiaria en caso de insolvencia con el li-

mite máximo de dos años de prisión, y como autor asimismo de una infracción de contrabando de mayor cuantía en el expediente número mil cuatrocientos cuarenta y uno del año mil novecientos cincuenta y nueve, de dicho Tribunal, a la multa de ochocientas noventa y cinco mil cuatrocientas cuarenta pesetas con la subsidiaria en caso de insolvencia de cuatro años en prisión, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil novecientos setenta, reguladora de la gracia de indulto; el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho, y el texto refundido vigente de la Ley de Contrabando y Defraudación aprobado por el Decreto de dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

De acuerdo con el parecer del Tribunal sancionador y del Ministerio de Hacienda, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

Vengo en indultar a Albino José Pérez Rodríguez de la sanción privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en los mencionados expedientes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1673/1970, de 21 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Francisco Marosy de Marossolymos.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Francisco Marosy de Marossolymos, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Francisco Marosy de Marossolymos.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

*DECRETO 1674/1970, de 21 de mayo, por el que se concede la nacionalidad española por carta de naturaleza a don Jorge Glyn Pérez.*

Visto el expediente incoado en este Centro a instancia de don Jorge Glyn Pérez, en solicitud de que le sea concedida la nacionalidad española por carta de naturaleza; lo dispuesto en el artículo diecinueve del Código Civil, y cumplidos los trámites y requisitos establecidos, a propuesta del Ministro de Justicia y previa la deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de mayo de mil novecientos setenta.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se concede la nacionalidad española a don Jorge Glyn Pérez, hijo de Ricardo y de Dolores, nacido en Algeciras (Cádiz) el día catorce de junio de mil novecientos treinta y nueve.

Artículo segundo.—La expresada concesión no producirá efectos hasta que el interesado se inscriba como español en el Registro civil, previas las declaraciones legalmente exigidas, y caducará si se dejan transcurrir ciento ochenta días desde la notificación sin cumplimentar estas condiciones.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,  
ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO